



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

División de Recursos Humanos

CNPF/DRR. HH.

22 de marzo de 2021

A : **Comisión de Ética Pública CONAPOFA**

Asunto : Informe de Régimen Ético y Disciplinario,
Reclutamiento y selección de personal y
Evaluación del Desempeño

El presente informe tiene como objetivo principal analizar la implementación y ejecución de algunos de los componentes de la ley 41-08 de Función Pública.

Para dar cumplimiento a la ley 41-08 de Función Pública, así como la aplicación de los distintos sistemas y regímenes que contribuyan al fortalecimiento institucional, el Consejo Nacional de Población y Familia –CONAPOFA propicia y garantiza la efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, y establece el respeto de los servidores públicos dentro del marco de la Ley.

CONAPOFA cumple con la Ley No. 41-08 de Función Pública y su Reglamento de Aplicación 523-09 donde establece el Régimen Ético y disciplinario de los deberes de los servidores públicos, en el Artículo 77 de la misma Ley se basan unos principios rectores de la conducta en el cual establece:

1. **Cortesía:** Se manifiesta en el trato amable y respeto a la dignidad en las relaciones humanas;
2. **Decoro:** Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio;
3. **Discreción:** Requiere guardar silencio de los casos que se traten cuando éstos ameriten confidencia;
4. **Disciplina:** Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas y de derecho público por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
5. **Honestidad:** Refleja el recto proceder del individuo;



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

6. **Vocación de Justicia:** Obliga a los servidores públicos a actuar con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole;
7. **Lealtad:** Manifestación permanente de fidelidad hacia el Estado, que se traduce en solidaridad con la institución, superiores, compañeros de labores y subordinados, dentro de los límites de las leyes y de la ética;
8. **Probidad:** Conducta humana considerada como reflejo de integridad, honradez y entereza;
9. **Pulcritud:** Entraña manejo adecuado y transparente de los bienes del Estado;
10. **Vocación de Servicio:** Se manifiesta a través de acciones de entrega diligente a las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.”

En este sentido CONAPOFA detalla las acciones realizadas en el marco de la Ley 41-08 en la Sensibilización y capacitación a los servidores públicos de la institución, sobre los temas de “Deberes y derechos del Servidor Público” y “Régimen Ético y disciplinario” que busca fomentar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos y promover el cumplimiento del bien común, el interés general y preservar la moral pública.

CONAPOFA cumple con la Ley 41-08 de Función Pública y su Reglamento 525-09 de Evaluación del Desempeño y Promoción donde establece la metodología y los procedimientos que rigen la evaluación del desempeño y la promoción de los servidores de la administración pública, con el objetivo de medir el potencial humano aplica a los empleados la evaluación del desempeño, así nos permite comprobar su eficiencia con respecto a la mejora continua en cuanto al puesto que desempeña y valorar el rendimiento de cada empleado, a los fines de garantizar la profesionalización de los mismos y fomentar su desarrollo personal dentro de la institución.

En el Reglamento 525-09 de Evaluación del Desempeño y Promoción en su Art. No. 4.- dice que los sistemas de evaluación del desempeño, promoción y ascenso de los servidores y funcionarios de la administración pública se fundamentan en los siguientes principios:

1. **Eficiencia de la administración pública.**
2. **Profesionalización y mejoramiento continuo de la función pública.**
3. **Gestión basada en resultados.**
4. **Rendición de cuentas.**



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

5. Mérito personal. 6. Ética del servidor público.

En cuanto al Subsistema de Reclutamiento y Selección de personal que procura atraer y captar ciudadanos con vocación de servicio, capacidad e idoneidad, para que puedan brindar servicios públicos de calidad, que permitan satisfacer las demandas de los usuarios, en su reglamento de aplicación 251-15 establece los principios, normas, procedimientos técnicos y metodología que regirá la aplicación del Subsistema para ocupar cargos de Carrera Administrativa.

Este Subsistema está regido por los principios siguientes:

1. **Principio de Mérito.** El ingreso, la promoción y el ascenso dentro del Sistema de Carrera Administrativa se deben fundamentar en los méritos personales, talentos y virtudes de los candidatos, demostrados a través de diferentes medios de comprobación.
Secretaria
2. **Principio de Transparencia.** Garantiza a los ciudadanos, ciudadanas y participantes el libre acceso a las informaciones relacionadas con la celebración de los concursos de oposición para ocupar cargos de carrera administrativa.
3. **Principio de Publicidad.** Obliga a las instituciones a difundir y a divulgar las convocatorias para los concursos, por los diversos medios de comunicación masiva, para atraer aspirantes suficientes e idóneos a la Administración Pública.
4. **Principio de Imparcialidad.** Exige a los responsables de conducir y administrar los concursos de oposición a actuar con equidad, ecuanimidad, probidad y ética, en el desarrollo de los mismos.
5. **Principio de Legalidad.** Se refiere a que las acciones realizadas en las distintas fases y procedimientos técnicos de los concursos de oposición estén apegados a las normas y disposiciones legales vigentes sobre el tema.
6. **Principio de Economía.** Implica ahorro de tiempo, de trabajo y de recursos, debido a que los registros de elegibles resultantes de los concursos serán provechosos y de utilidad para la Administración Pública.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

Lic. Simeona de León

Coordinadora Operativo Asuntos Administrativos

LIC. ANA CECILIA MORA
Coordinadora General

LIC. NANCY BERNABEL HERRERA
Coordinadora de Operativo de Ética

LIC. YANIRA DE LOS SANTOS
Coordinadora de Educación

LIC. NANCY TROTMAN
Asesoría y Apoyo
(Suplencia de Soribel González)

SRA. GLORIAN TEJADA
Responsable de Acceso a la Información

LIC. MERCEDES CLETO
Secretaria

